

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la concesión de una subvención, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Importe: 12.000.000 de ptas.

Finalidad: XIII Festival Iberoamericano de Teatro.

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.
.11.464.02.35B.8.

Cádiz, 2 de septiembre de 1998.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª, interpuesto por Ojén, SA, y Clorafer, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ojén, S.A., y Clorafer, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Cádiz de 28 de mayo de 1997, recaída en expediente de cerramiento cinegético de los cotos privados de caza CA-10.816 y CA-11.194, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 342/98-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2506/98).

Número: 871/97-2. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco de Andalucía, S.A. Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel contra Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L. Procurador Sr. Parody Ruiz-Bermejo, Francisco Javier y doña Rocío Navarro Martín, Secretaria del 1.ª Instancia Núm. 10 de Sevilla y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Sevilla a 11 de mayo de 1998.

El Sr. Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 10 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A., representado por el procurador Martínez

Retamero, Angel y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña, y de otra como demandado Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y ...».

«Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de doscientas ochenta y siete mil doscientas ochenta pesetas (287.280 ptas.) de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Economía e Ingeniería Financiera, S.L. y Carpylac, S.L. se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, 21 de julio de 1998.- La Secretario.